

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1684/2011
La Paz, 16 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Que, el proveído de Despacho de fecha 15 de Noviembre de 2011, lo requerido mediante el Informe Técnico ADM 0803/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la oficina Regional de Cochabamba, mediante nota ANH REGC 1076/2011 de fecha 31 de octubre de la presente gestión, solicita modificación presupuestaria para reforzar partidas presupuestarias que son necesarias para el funcionamiento de la Regional.

Que, la Dirección de ODECO, remite notas ODEC 1305/2011, 1328/2011 CAR, 1407/2011 CAR e Informe ODEC 0724/2011 INF, de fechas 03, 04, 07 y 14 de noviembre del año en curso respectivamente, solicitando modificación presupuestaria para incrementar partidas presupuestarias emergentes para la Dirección.

Que, la oficina Regional de Tarija, mediante nota REGT 0424/2011 de fecha 07 de noviembre de la presente gestión, solicita modificación presupuestaria para reforzar partidas presupuestarias que son necesarias para el funcionamiento de la Regional.

Que, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, mediante nota DRC 4169/2011 de fecha 11 de noviembre del año en curso, solicita modificación presupuestaria para la adquisición de un GPS.

Que, la Dirección de Refinerías, Planta Petroquímicas y Unidades de Proceso, mediante nota DRU 0552/2011 de fecha 14 de noviembre del año en curso, solicita modificación presupuestaria para incrementar la partida de Activos Intangibles.

Que, la Unidad de Servicios Generales envía nota ADM 1696/2011 de fecha 07 de noviembre de la presente gestión, solicitando modificación presupuestaria para dar curso a los requerimientos de los Comandos Conjuntos según convenio firmados con los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía de gestión técnica, administrativa y económica, bajo tuición del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.

Que, la misión de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, sus objetivos y atribuciones surgen de la Ley N° 1600 del Sistema de Regulación Sectorial de 28 de octubre de 1998, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 y otros instrumentos jurídicos normativos propios del Sector.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos esta facultada a realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme lo establece el inciso k) del Art. 10 del referido cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, en su artículo 6 que "el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias


Abg. Andrea Daniela Peñalosa Aguilera
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



9

intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias”

Que, la Ley N° 2042 en su artículo 4 señala que “las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo”.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación, y que la responsabilidad de la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero del 2009 en su artículo 7 establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales “constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”.

Que el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 16, establece expresamente que las modificaciones presupuestarias sean aprobadas mediante resolución de cada entidad, en el caso de traspasos intrainstitucionales, cuando correspondan a “traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad”.

CONSIDERANDO:

Que, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales son reasignaciones presupuestarias al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, y las modificaciones presupuestarias tienen su efecto legal en el Presupuesto General de la Nación con la emisión de la correspondiente Resolución de Aprobación, en virtud a las competencias definidas en el Reglamento de Modificación Presupuestaria, y de acuerdo al tipo y alcance de la modificación presupuestaria que se pretenda realizar.

Que, la presente modificación presupuestaria esta sujeta a la aprobación por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco del artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881, el cual faculta a la correspondiente aprobación de las modificaciones presupuestarias mediante resolución de cada entidad.

Que, la solicitud de la Regional de Cochabamba mediante nota ANH REGC 1076/2011 de fecha 31 de Octubre de la presente gestión, el Ing. René Becerrá Matías, Representante de la Regional de Cochabamba a.i., requiere modificación presupuestaria intrainstitucional para la adquisición de bienes necesarios e implementar la oficina regional, en razón al crecimiento de esa oficina, motivo por el cual solicita realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida presupuestaria 43310 “Vehículos Livianos para Funciones Administrativas” y la partida 43500 “Equipo de Comunicación” para reforzar las partidas 24300 “Otros Gastos por concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación” y la partida 43110 “Equipos de Oficina y Muebles”, *por un monto total de Bs45.900.- (Anexo I)*



Que, la Dirección de ODECO, mediante informe ODEC 1305/2011 CAR de fecha 03 de noviembre del año en curso, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita modificación presupuestaria para alquilar servicio de transporte para el personal de ODECO en la localidad de Yacuiba, con el fin de mejorar el control de la comercialización de hidrocarburos en esa región, por esta razón se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 26990 "Otros", para incrementar la partida 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinaria" en Bs13.000.-, por un monto total de Bs13.000.- (Anexo I)

Que, la Dirección de ODECO, mediante nota ODEC 1328/2011 CAR de fecha 04 de noviembre del año en curso, el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, requiere modificación presupuestaria para la realización de campañas educativas e informativas y la participación en Ferias departamentales con la adquisición de mangueras de conexión a GLP y realizar cambios en hogares de escasos recursos, razón por la cual se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo las partidas 25500 "Publicidad", 85100 "Tasas" y 25210 "Consultorías por Producto" de la actividad 01 Actividades del Programa 10 ANH para reforzar la partida 34400 "Productos de Cuero y Caucho", por un monto total de Bs997.500.- (Anexo I)

Que, la nota ODEC 1407/2011 CAR de fecha 07 de noviembre del año en curso, enviada por el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la cual solicita modificación presupuestaria para dar cumplimiento a los D.S. 29753, 28865, 29158 y 29788 de Control de la Comercialización de Hidrocarburos y evitar el desvío de productos hacia el contrabando, por este motivo se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 26990 "Otros" para incrementar la partida 43500 "Equipo de Comunicación", por un monto total de Bs298.900.- (Anexo I).

Que, la oficina Regional de Tarija mediante nota REGT 0424/2011 de fecha 07 de noviembre de la presente gestión, el Ing. Jorge Martínez Ortiz, Representante de la Regional de Tarija, requiere modificación presupuestaria intrainstitucional para la adquisición de bienes necesarios e implementar la oficina regional, en razón al crecimiento de esa oficina, para el efecto solicita realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida presupuestaria 39500 "Útiles y Materiales de Escritorio" para reforzar las partidas 23100 "Alquiler de Edificios", 23200 "Alquiler de Equipos y Maquinaria", 24110 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", 25400 "Lavandería Limpieza e Higiene", 32200 "Productos de Artes Plásticas", 39300 "Utensilios de Cocina y Comedor", 39800 "Otros Repuestos y Accesorios y la partida " 43120 "Equipo de Computación", por un monto total de Bs36.054.- (Anexo I).

Que, la nota DRC 4169/2011 de fecha 11 de noviembre del año en curso, enviada por el Ing. Northon Torrez, Director de la DRC, solicitando modificación presupuestaria intrainstitucional para la adquisición de un GPS (Sistema de Posicionamiento Global), con el propósito de dar apoyo en el trabajo de campo que realiza el personal técnico de esta dirección, motivo por el cual solicita realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida presupuestaria 43700 "Otros quipos", para reforzar la partida 435 "Equipo de Comunicación, por un monto total de Bs9.000.- (Anexo I).

Que, la Dirección de ODECO mediante informe ODEC 0724/2011 INF de fecha 14 de noviembre del año en curso, enviada por el Ing. Marco Antonio Romay Taborga, Director de ODECO a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la que solicita modificación presupuestaria para dotar de teléfonos celulares satelitales al personal de ODECO y los Comandos Conjuntos, razón por la cual se requiere realizar modificación presupuestaria,



[Handwritten signature]

disminuyendo la partida 25210 "Consultorías por Producto" de la actividad 01 Actividades del Programa 10 ANH y 49100 "Activos Intangibles" de la actividad 02 "Actividades del Upstream" para incrementar la partida 43500 "Equipo de Comunicación", por un monto total de Bs626.990.- (Anexo I).

Que, la Unidad de Servicios Generales envía nota ADM 1761/2011 de fecha 04 de noviembre de la presente gestión, la Lic. Eliss B. Luna De La Torre, Encargada de Servicios Generales, solicita modificación presupuestaria para dar curso a requerimientos necesarios para la oficina Central de la ANH, por esta razón se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 21200 "Energía Eléctrica", para reforzar la partida 32100 "Papel" y la creación de la partida 392, "Material Deportivo y Recreativo", por un monto total de Bs80.200.- (Anexo I)

Que, la nota DRU 0552/2011 de fecha 14 de noviembre del año en curso, enviada por el Ing. Juan Carlos López Sánchez, Director de la DRU, solicitando modificación presupuestaria intrainstitucional para reforzar la partida relacionada a la adquisición del Software CHEMCAD de Simulación de procesos, motivo por el cual solicita realizar disminución de la partida presupuestaria 32300 "Libros Manuales y Revistas", para reforzar la partida 49100 "Activos Intangibles", por un monto total de Bs134.377.- (Anexo I).

Que, la Unidad de Servicios Generales envía nota ADM 1696/2011 de fecha 07 de noviembre de la presente gestión, el Sr. Carlos F. Arancibia Valdez, Encargado de Servicios Generales, solicita modificación presupuestaria para dar curso a los requerimientos de los Comandos Conjuntos para servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y la dotación de otros repuestos y accesorios, motivo por el cual se requiere realizar modificación presupuestaria, disminuyendo la partida 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo", para crear la partida 241200 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, 34300 "Llantas y Neumáticos" y la partida 39800 "Otros Repuestos y Accesorios", por un monto total de Bs800.000.- dentro el Programa 11 "Lucha Contra el Contrabando" (Anexo I)

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, mediante Informe Técnico N° ADM 0803/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011, concluye que existe la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias dentro el presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dando cumplimiento al Art. 16 del Decreto Supremo N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y disposiciones legales en actual vigencia, se establece la necesidad de realizar la presente modificación presupuestaria por el monto de Bs3.034.021.00.- (Tres millones, Treinta y cuatro mil Veintiún 00/100 Bolivianos) según anexo I adjunto.



Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1710/2011 de fecha 16 de Noviembre de 2011, concluye que la modificación presupuestaria requerida en el Informe Técnico ADM 0803/2011 de fecha 14 de Noviembre de 2011, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades conferidas por ley,

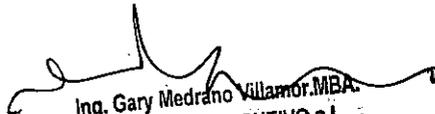
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria por el monto total de **Bs3.034.021.00.-** (Tres millones, Treinta y cuatro mil Veintiún 00/100 Bolivianos), para realizar el traspaso intrainstitucional, conforme el detalle del Anexo I que se adjunta y que forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

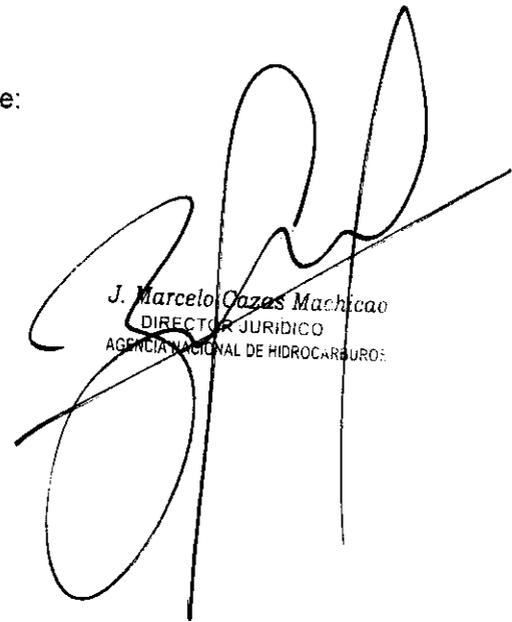
SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cazes Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO I

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2011**

(En Bolivianos)

DE

Ent.	DA	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	212	0	Energia Electrica	-80.200,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	25210	0	Consultorias por Producto	-408.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	255	0	Publicidad	-500.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	26990	0	Otros	-311.900,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	323	0	Libros, Manuales y Revistas	-134.377,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	395	0	Utiles de Escritorio y Oficina	-36.054,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	437	0	Otra Maquinaria y Equipo	-9.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	43310	0	Vehiculos Livianos para Fun Adm.	-38.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	851	0	Tasas	-300.000,00
163	1	1	11	0	01	432	20	230	34110	0	Combustibles, Lubricantes y Deriv	-800.000,00
163	1	1	10	0	02	432	20	230	491	0	Activos Intangibles	-416.490,00
											Total:	-3.034.021,00

A:

Ent.	DA	UE	Pgr	Pry	Act	Fin.Fun	Fte.	Org.	Part.	ET	Descripción de Partidas	Importe
163	1	1	10	0	01	432	20	230	231	0	Alquiler de Edificios	4.200,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	232	0	Alquiler de Equipos y Maquinaria	15.200,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	2411	0	Mantenimiento y Repar de Inmuebles	4.724,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	243	0	Otros Gastos por concepto de Ins	5.900,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	254	0	Lavandería Limpieza e Higiene	20.200,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	321	0	Papel	80.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	322	0	Productos de Artes Gráficas	780,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	344	0	Productos de Cuero y Caucho	997.500,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	392	0	Material Deportivo y Recreativo	200,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	393	0	Utensilios de Cocina y Comedor	350,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	398	0	Otros Repuestos y Accesorios	600,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	4311	0	Equipo de Oficina y Muebles	40.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	4312	0	Equipos de Computación	3.000,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	435	0	Equipo de Comunicación	926.990,00
163	1	1	10	0	01	432	20	230	491	0	Activos Intangibles	134.377,00
163	1	1	11	0	01	432	20	230	2412	0	Otra Maquinaria y Equipo	300.000,00
163	1	1	11	0	01	432	20	230	343	0	Llantas y Neumáticos	200.000,00
163	1	1	11	0	01	432	20	230	398	0	Otros Repeustos y Accesorios	300.000,00
											Total:	3.034.021,00

